**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19687**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADOS 2023ER22742, 2023ER23026 y EVENTO SIRE No.5424541**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Karen Julieth González Prada | | | | **SOLICITANTE:** Paulo Zapata |
| **CAT:** | 08 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 18/10/2023 | **HORA:** | 8:20 Am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Calle 86 No.11-07<br>**P2:** Carrera 11 No.85-75<br>**P3:** Carrera 11 No.85-51<br>**P4:** Carrera 11 No.85-27<br>**P5:** Calle 85 No.11-38<br>**P6:** Calle 85 No.11-44<br>**P7:** Calle 85 No.11-54<br>**P8:** Calle 85 No.11-64<br>**P9:** Calle 85 No.11-96 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$:102942.22 $Y_1$:108021.45<br>$X_2$:102886.26 $Y_2$:107939.52<br>$X_3$:102878.52 $Y_3$:107942.18<br>$X_4$:102806.76 $Y_4$:108019.65<br>$X_5$:102881.19 $Y_5$:107990.09<br>$X_6$:102906.49 $Y_6$:108030.90 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | La Cabrera | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 46 m² | | |
| **UPZ:** | 97-Chico Lago | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 150 | | |
| **LOCALIDAD:** | 02-Chapinero | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 150 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | **P1:** AAA0096SWXS<br>**P2:** AAA0096SWYN<br>**P3:** AAA0096SXPP<br>**P4:** AAA0096RSHY<br>**P5:** AAA0096RSJH<br>**P6:** AAA0096RSXR<br>**P7:** AAA0096RSYX<br>**P8:** AAA0096RSZM<br>**P9:** AAA0194RBMS | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 9 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 6.182 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-50209 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones

y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

## 6. ANTECEDENTES

En la zona evaluada se localiza el predio de la Calle 86 No.11-07, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los predios de la Calle 86 No.11-07, Carrera 11 No.85-75, Carrera 11 No.85-

51, Carrera 11 No.85-27, Calle 85 No.11-38, Calle 85 No.11-44, Calle 85 No.11-54, Calle 85 No.11-64 y Calle 85 No.11-96, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

**Tabla 1.**Documentos emitidos por el IDIGER para los predios localizados en el sector inspeccionando.

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-7281 | 22 de julio de 2014 |
| DI-9221 | 25 de mayo de 2016 |
| DI-11648 | 03 de mayo de 2018 |
| DI-12349 | 14 de septiembre de 2018 |
| DI-17817 | 18 de agosto de 2022 |
| DI-18641 | 15 de febrero de 2023 |

Los diagnósticos técnicos DI-7281, DI-9221, DI-11648 y DI-12349 emitidos para el predio de la Calle 85 No.11-96, relacionan daños correspondientes a desprendimientos del recubrimiento de la placa de entrepiso y manchas de color ocre en el semisótano, lesiones en el muro de mampostería de la zona de parqueadero de motos, manchas de humedad, fisuras en muros divisorios del primer nivel, desprendimientos de baldosas en el tercer nivel, desprendimiento de pintura y dilataciones entre muros y entrepiso de nivel quinto y séptimo. Por otro lado, el diagnóstico técnico DI-18641 relaciona inspección a los predios Calle 86 No.11-07, Carrera 11 No.85-75, Carrera 11 No.85-51, Carrera 11 No.85-27, Calle 85 No.11-38, Calle 85 No.11-44, Calle 85 No.11-54 donde se está desarrollando la construcción de un proyecto urbanístico y evaluación al predio de la Calle 85 No.11-64 el cual había tenido algunos daños en un muro de cerramiento que al momento de la visita técnica ya habían sido reparados. Los daños identificados en el predio P9 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales y deficiencias constructivas. Los documentos concluyen que la estabilidad estructural, funcionalidad del predio P8 y P9 no se encuentran comprometida por los daños identificados y recomienda a los responsables del predio P9 adelantar la reparación de los daños evidenciados, así como desarrollar un estudio de vulnerabilidad estructural y/o iteración suelo estructura en la edificación

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

**Tabla 2.**Dirección y ubicación de los predios evaluados.

| PREDIO | DIRECCIÓN | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Calle 86 No.11-07 | AAA0096SWXS |
| P2 | Carrera 11 No.85-75 | AAA0096SWYN |
| P3 | Carrera 11 No.85-51 | AAA0096SXPP |
| P4 | Carrera 11 No.85-27 | AAA0096RSHY |
| P5 | Calle 85 No.11-38 | AAA0096RSJH |
| P6 | Calle 85 No.11-44 | AAA0096RSXR |
| P7 | Calle 85 No.11-54 | AAA0096RSYX |

| PREDIO | DIRECCIÓN | CHIP |
|---|---|---|
| P8 | Calle 85 No.11-64 | AAA0096RSZM |
| P9 | Calle 85 No.11-96 | AAA0194RBMS |

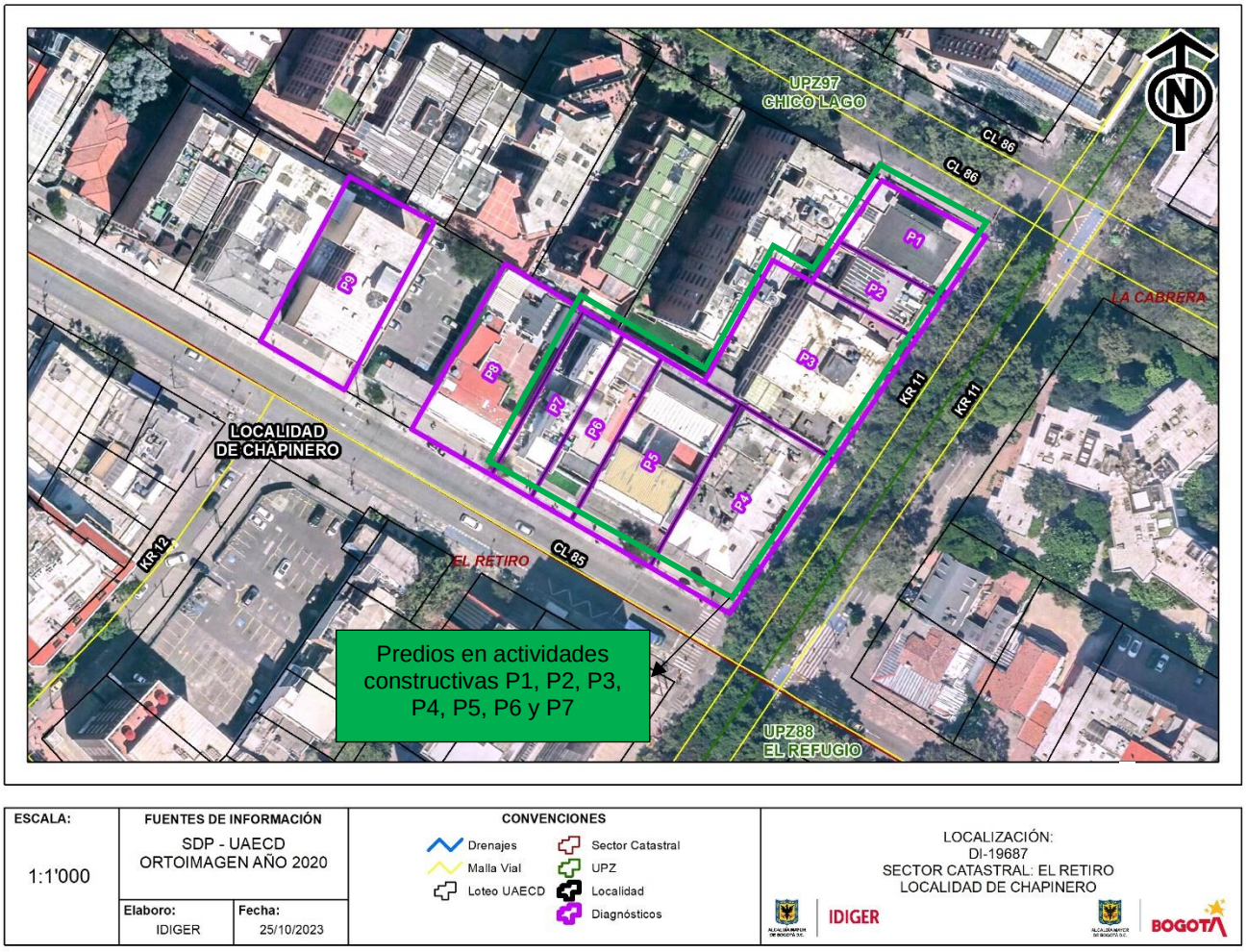



**Ilustración 1.**Localización del predio evaluado en el Sector Catastral El Retiro de la Localidad de Chapinero.

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de octubre de 2023, a los predios que se muestra en la ilustración 1 y tabla 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de un (01) a siete (07) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas.

En atención a los radicados 2023ER22742, 2023ER23026, se realiza inspección a los predios relacionados en la tabla 2 en compañía del señor Julio Cesar Director de Obras de la constructora Hitos Urbanos (peticionario de los radicados). La inspección visual se realiza teniendo en cuenta los daños descritos en los diagnósticos técnicos DI-17817 y DI-18641, observando lo siguiente:

- En los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7 se llevan a cabo intervenciones para la construcción del proyecto 86 once, conformado por una edificación de doce (12) niveles y cuatro (04) sótanos, cuyo proceso constructivo está a cargo de la constructora Hitos Urbanos, (Ver fotografías 1 a la 4). De acuerdo con el diagnóstico técnico DI-18641 se estaban desarrollando actividades de excavación del terreno y demoliciones parciales. Actualmente se evidencia que ya se está realizan la construcción de la cimentación y varios sótanos.

- En el predio P8 se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles, de uso comercial, donde actualmente funciona un supermercado de Colsubsidio, construido bajo un sistema estructural en sistema mixto (mampostería confinada y pórticos de acero) placa de entrepiso en sistema de placa en lámina colaborante, (Ver fotografía 5). La visita técnica se realiza en compañía del señor Mauricio Arias (jefe de recibo supermercado Colsubsidio). Si bien en el diagnóstico técnico DI-18641 no se identificaron daños, en la actualidad se evidencia una mancha de humedad en el muro perimetral costado oriental del tercer nivel, no se observan daños adicionales, (Ver fotografías

- En el predio P8 se localiza una edificación de siete (07) niveles y un (01) semisótano, para uso de oficinas del Concejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 12 y 13). De acuerdo con el diagnóstico técnico DI-17817 se evidencia:

    - La fisura de tendencia diagonal localizada en muro de fachada (costado suroriental) del segundo nivel ha aumentado y no ha sido reparada, (Ver fotografías 14 a la 16).

    - La pérdida de horizontalidad y de recubrimiento de la cara inferior de la placa de entrepiso, manchas de corrosión, manchas de humedad a nivel de semisótano han aumentado y no han sido reparadas, (Ver fotografías 17 a la 19).

    - Las dilataciones en cara inferior de placa de entrepiso costado noroccidental a nivel de semisótano han aumentado y no han sido reparadas, (Ver fotografías 20 y 21).

    - Las fisuras localizadas en muro perimetral (costado norte a nivel de semisótano) han aumentado y actualmente se observan fracturas de hasta 2cm de abertura del recubrimiento y mampuesto, abombamiento del recubrimiento; y fracturas de placa de contrapiso y hundimientos de la misma, (Ver fotografías 22 a la 24).

  Por otro lado, se observan nuevos daños no relacionados en los antecedentes para el predio P9 correspondiente a: en la zona de plataforma primer nivel costado norte fracturas de tendencia diagonal en muro perimetral de hasta 2cm de abertura, así como desprendimiento de mampuestos, (Ver fotografías 25 a la 27). Adicionalmente de manera general en la estructura de siete pisos se observan desniveles de pisos, abombamiento de baldosas, fisuras en muros perimetrales e interiores de tendencia vertical y diagonal de hasta 3m de abertura y 1.5m de longitud, manchas de humedad y descascaramiento de pintura, (Ver fotografías 31 a la 33).

## 9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P9 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales y deficiencias constructivas, sumado a posibles asentamientos ocasionados por las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7.

Por otro lado, la humedad identificada en el muro perimetral predio P8 se encuentra asociada a posibles filtraciones de agua.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO






**Fotografías 1 y 2.** Fachada predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7.





**Fotografías 3 y 4.** Actividades constructivas que se desarrollan al interior de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7.




**Fotografía 5.** Fachada predio P8.



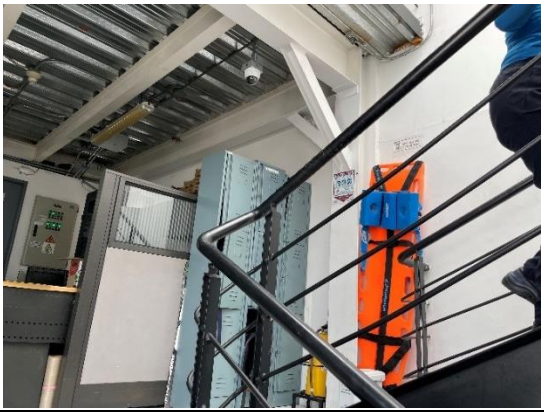
**Fotografía 6.** Interior predio P8.



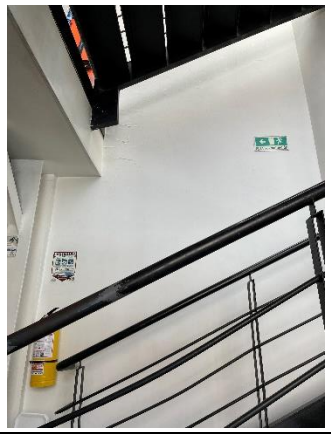


**Fotografías 7 y 8.** Muro perimetral costado norte predio P8. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-18641).





**Fotografías 9 y 10.** Muro perimetral costado oriental predio P8. (Fotografía tomada el 18 de octubre de 2023).



**Fotografía 11.** Manchas de humedad en muro perimetral nivel 3 costado oriental predio P8. (Fotografía tomada el 18 de octubre de 2023).



**Fotografía 12.** Fachada predio P9.




**Fotografía 13.** Fachada predio P9.

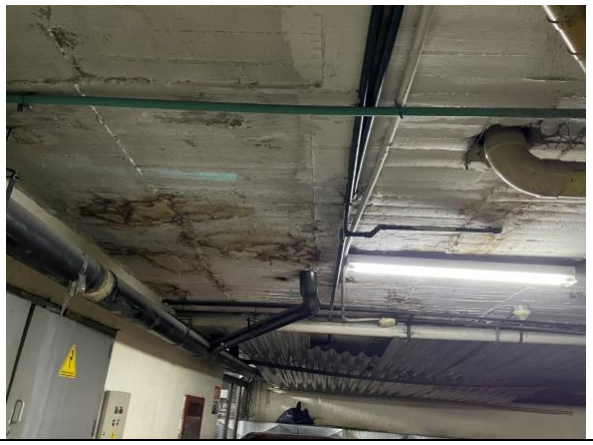


**Fotografía 14.** Estado actual de fisura en muro de fachada segundo nivel (costado sur) predio P9 (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17817).





**Fotografías 15 y 16.** Fisuras en acabados de fachada predio P9. (Fotografía tomada el 18 de octubre de 2023).





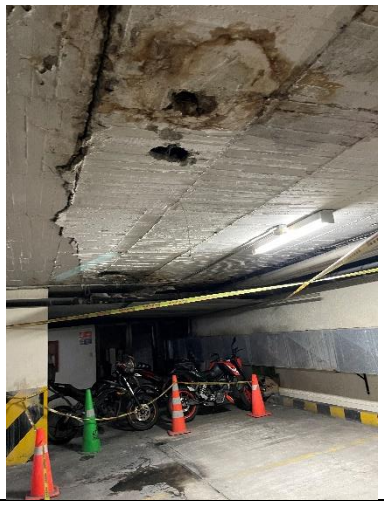
**Fotografías 17 y 18.** Manchas de humedad en cara inferior de la placa de entrepiso nivel de semisótano predio P9 (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17817).



**Fotografía 19.** Aumento de las manchas de humedad en cara inferior de la placa de entrepiso nivel de semisótano predio P9 (Fotografía tomada el 18 de octubre de 2023).



**Fotografía 20.** Dilataciones en cara inferior de placa de entrepiso costado noroccidental a nivel de semisótano predio P9. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17817).



**Fotografía 21.** Aumento de dilataciones en cara inferior de placa de entrepiso costado noroccidental a nivel de semisótano predio P9. (Fotografía tomada el 18 de octubre de 2023).



**Fotografía 22.** Fisura en muros perimetral costado noroccidental a nivel de semisótano predio P9. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17817).

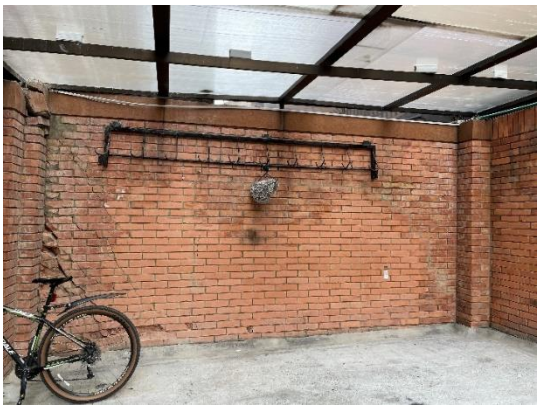





**Fotografías 23 y 24.** Fracturas y abobamiento del recubrimiento y mampuestos de muro perimetral costado noroccidental a nivel de semisótano predio P9. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17817).



**Fotografía 25.** Plataforma localizada al costado norte del predio P9.



**Fotografía 26.** Fracturas en muro perimetral zona de plataforma costado norte primer nivel del predio P9.



**Fotografía 27.** Fracturas en muro perimetral zona de plataforma costado norte primer nivel del predio P9.



**Fotografía 28.** Desniveles en acabados de piso predio P9.





**Fotografías 29 y 30.** Manchas de humedad en acabados de cara inferior de placa de entrepiso predio P9.





**Fotografías 31 y 32.** Fisuras en muros interiores y perimetrales predio P9.



**Fotografía 33.** Dilataciones en acabados de placa de entrepiso cara inferior y manchas de humedad y de corrosión a nivel de sótano predio P9.

## 11. DAÑOS

**Tabla 3.** Daños observados en los predios evaluados.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Calle 86 No.11-07 | Obra en construcción | | | |
| P2 | Carrera 11 No.85-75 | | | | |
| P3 | Carrera 11 No.85-51 | | | | |
| P4 | Carrera 11 No.85-27 | | | | |
| P5 | Calle 85 No.11-38 | | | | |
| P6 | Calle 85 No.11-44 | | | | |
| P7 | Calle 85 No.11-54 | | | | |
| P8 | Calle 85 No.11-64 | Sistema mixto (pórticos en concreto y metálico) | Comercial | 4 | Leves |
| P9 | Calle 85 No.11-96 | Pórticos en concreto | Judicial | 7 niveles y 1 semisótano | Moderados |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | X | **¿CUAL?** | |

**12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)**

- Aumento de los daños identificados en el predio P8 y P9 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los daños observados.

**13. ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1 de la Calle 86 No.11-07, P2 de la Carrera 11 No.85-75, P3 de la Carrera 11 No.85-51, P4 de la Carrera 11 No.85-27, P5 de la Calle 85 No.11-38, P6 de la Calle 85 No.11-44, P7 de la Calle 85 No.11-54, P8 de la Calle 85 No.11-64 y de la P9 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de plataforma parqueaderos 5-6 primer nivel y parqueadero 10-11 a nivel de semisótano localizados hacia el costado nororiental del predio la P9 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, (Ver Tabla 4).

**Tabla 4.** Relación del formato emitido en atención al evento SIRE No.5424541.

| N° FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 11578 | 18/10/2023 | Yesid Cárdenas | Recomendación de restricción de uso de la zona de plataforma parqueaderos 5-6 primer nivel y parqueadero 10-11 a nivel de semisótano localizada al costado nororiental del predio la P9 |

**14. CONCLUSIONES**

- Si bien la estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio P9 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentra, la funcionalidad de la zona de plataforma parqueaderos 5-6 primer nivel, y parqueadero 10- 11 a nivel de semisótano localizados hacia el costado norte, sí se encuentra comprometida por los daños observados correspondientes a: fracturas, desprendimientos y abombamiento de mampuestos de muros perimetrales y fracturas y hundimientos en placa de entrepiso a nivel de semisótano. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- Al momento de la inspección visual se identifica que en los predios P1 de la Calle 86 No.11-07, P2 de la Carrera 11 No.85-75, P3 de la Carrera 11 No.85-51, P4 de la Carrera 11 No.85-27, P5 de la

Calle 85 No.11-38, P6 de la Calle 85 No.11-44, P7 de la Calle 85 No.11-54, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, se evidencia que se están realizando actividades constructivas correspondientes a la construcción de cimentación y sótanos.

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P8 de la Calle 85 No.11-64, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, actualmente se encuentra comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P9 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, realizar la reparación de los daños identificado en el Diagnóstico técnico DI-12349. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P9 de la Calle 85 No.11-96, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores de la edificación, desarrollar un estudio de vulnerabilidad estructural y/o iteración suelo estructura; este estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables del predio P8 de la Calle 85 No.11-64, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda adelantar el mantenimiento rutinario del inmueble y reparación de la mancha de humedad identificada en el muro perimetral.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "*Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que*

*permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad*...", gestionar el respectivo control urbano del proyecto urbanístico que se está desarrollando en los predios P1 de la Calle 86 No.11-07, P2 de la Carrera 11 No.85-75, P3 de la Carrera 11 No.85-51, P4 de la Carrera 11 No.85-27, P5 de la Calle 85 No.11-38, P6 de la Calle 85 No.11-44, P7 de la Calle 85 No.11-54, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

- A los responsables del proyecto urbanístico que se está desarrollando en los predios P1 de la Calle 86 No.11-07, P2 de la Carrera 11 No.85-75, P3 de la Carrera 11 No.85-51, P4 de la Carrera 11 No.85-27, P5 de la Calle 85 No.11-38, P6 de la Calle 85 No.11-44, P7 de la Calle 85 No.11-54, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, donde se consideren los posibles efectos sobre las edificaciones o infraestructura y aquellos que se deriven de los daños de las mismas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A los responsables del proyecto urbanístico que se está desarrollando en los predios P1 de la Calle 86 No.11-07, P2 de la Carrera 11 No.85-75, P3 de la Carrera 11 No.85-51, P4 de la Carrera 11 No.85-27, P5 de la Calle 85 No.11-38, P6 de la Calle 85 No.11-44, P7 de la Calle 85 No.11-54, en el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

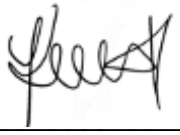
    - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

    - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Karen González Prada<br>Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción |
| Contratista |
| ***16.2 Revisó y aprobó*** |
| Firma:_____<br>Nombre: Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |